

Política

CONTÁCTENOS ► editorpolitica@comercio.com.pe

Recuerda la fiebre de los ochenta

“Si volvemos a los controles de precio, podemos llegar al camino desastroso que eliminó a la clase media”

ALEJANDRO TOLEDO EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Inasistencia en el Callao

Álex Kouri no rindió su declaración en la investigación de las presuntas irregularidades cometidas en la vía expresa de la avenida Faucett.

DEMANDA ANTE TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PARA HACER RESPETAR POLÍTICAS NACIONALES

Norma puneña vulneraría principio de cosa juzgada

■ Legalización de cultivos de coca le fue negada antes a Cuzco y Huánuco

■ Se argumenta que Hernán Fuentes se excedió en sus competencias

CECILIA ROSALES FERREYROS

La ordenanza de la región Puno sobre la hoja de coca (022-2007) es inconstitucional porque el presidente regional Hernán Fuentes carece de facultades para reconocerla como patrimonio cultural y menos para señalar que los cultivos ilegales de esa planta forman parte del cultivo tradicional. Este fue uno de los argumentos que esgrimió ayer el procurador Ricardo Castro Belapatiño luego de presentar ante el Tribunal Constitucional (TC), en nombre del Ministerio de Justicia, una demanda de inconstitucionalidad contra esa norma.

En el documento suscrito por el cuestionado presidente regional de Puno, el 28 de febrero pasado, se declara a la hoja de coca “patrimonio regional, cultural inmaterial, etnobotánico, sociológico, histórico, alimenticio, medicinal e industrial, y símbolo del pueblo quechua-aimara”.

Pero Puno no es competente para hacer dichos reconocimientos, al no existir norma alguna que así lo faculte, se esgrime en la demanda.

Otro argumento planteado es que el Perú es un Estado unitario y descentralizado, por lo que los gobiernos regionales



LOS DENUNCIANTES. El despacho de la ministra de Justicia, Rosario Fernández, presentó una demanda que ratifica que el Estado Peruano es unitario y descentralizado, y señala que las regiones deben respetar la Constitución.

CLAVES

■ En los próximos 10 días el TC resolverá si admite o rechaza el pedido del Poder Ejecutivo.

■ Una vez admitida la demanda el TC corre traslado al demandado para que la conteste dentro de los siguientes 30 días.

■ Luego el TC convoca una audiencia pública en la que las partes sustentan sus argumentos. El TC tiene 30 días para resolver la inconstitucionalidad de la norma.

deben ejercer sus competencias dentro de los límites que establecen la Constitución y las leyes orgánicas. Su actuación debe ejecutarse preservando la unidad e integridad del Estado.

SENTENCIAS VIGENTES

En el documento presentado se recuerda que el TC ha declarado la inconstitucionalidad de ordenanzas de las regiones de Cuzco y Huánuco que declararon patrimonio cultural de sus regiones a la planta de coca.

“Al haber el Gobierno Regional de Puno introducido nuevamente disposiciones legales declaradas inconstitucionales, vulnera la cosa juzgada”, se explica.

Adicionalmente, se menciona el artículo 82 del Código Procesal Constitucional, que establece el carácter obligatorio de las sentencias del TC al considerarse cosa juzgada, “por lo que vinculan a todos los poderes públicos y producen efectos generales desde el día siguiente a la fecha de su publicación”.

En la demanda también se menciona que la promulgación de la ordenanza regional es parte de un proyecto político de Hernán Fuentes, lo que ha quedado corroborado con las declaraciones que ha hecho sobre convocar un nuevo examen de docentes en su región y querer convertir a Puno en un Estado federado.

comentario de editor

El otro ángulo oscuro en la vida de las regiones

Juan Paredes Castro



El problema de Puno es que su presidente quiere arrastrarlo a un absurdo e inviable proyecto separatista. El problema de las demás regiones es menos grave pero preocupante: reside en que sus presidentes simplemente no se sienten parte del Estado y confunden a este con el Gobierno Central.

Dejando de lado por ahora el extremismo del puneño Hernán Fuentes, que podría costarle una drástica acusación penal por atentar contra la unidad del Estado Peruano, el concepto y la práctica de las autonomías regionales no solo no han sido bien entendidos por los liderazgos del interior, sino también por las autoridades encargadas, desde los poderes propiamente limeños, de diseñar el proceso de descentralización y regionalización del país.

La figura constitucional de que el Estado es uno e indivisible (artículo 43) y que el Gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes, no parece haber pasado seriamente por la cabeza de los presidentes regionales, que de paso tampoco parece que fuesen lectores atentos de la carta política de la república.

Lo que estos mal comprendieron desde un primer momento es que ‘autonomía’ suponía ejercer el mando de arriba a abajo, sin permiso de nadie y sin rendición de cuentas de ninguna clase. En efecto, podían echar la casa por la ventana, como en verdad la han echado algunas administraciones regionales muy ricas en ingresos, y no pa-

saba nada. Pero al mismo tiempo ignoraban que tal autonomía no tiene que suprimir las reglas de respeto y acatamiento de las leyes nacionales y preceptos constitucionales y que, por el contrario, es y debe ser pieza fundamental del proceso de integración nacional.

Ha habido, pues, hasta hoy una gruesa distorsión de ida y vuelta. Una, propugnada por el Gobierno Central, en su deseo de guardarse para sí muchas compe-

“ Generalmente no se sienten parte del Estado y confunden a este con el Gobierno Central ”

tencias y recursos que debieran estar desde el primer día en manos de las regiones. Otra, convertida por estas en práctica común: la de creer que el poder autónomo regional, destinado precisamente para asegurar que el país funcione, constituye una carta política de batalla provocadora contra el Gobierno Central de turno.

Esta distorsión de ida y vuelta ha hecho que muchos vean en la áspera relación entre el Gobierno Central y las regiones una fuente permanente de conflicto de la cual sacar provecho político, inclusive desestabilizador, como el que promueve Hugo Chávez desde Venezuela.

Junto al ángulo oscuro del separatismo no perdamos de vista al otro, en el que las regiones proyectan su desinterés por el marco constitucional y legal nacional, como si no fueran parte integrante viva y concreta del Estado.

IGUAL, SE APARTA DEL MANDATO CONSTITUCIONAL

Fuentes aclara que solo pretende convertir Puno en estado federal

■ Primer ministro recalca que intento de separar parte del país se pena con más de 15 años de cárcel

Cuando el Ejecutivo baraja la posibilidad de denunciarlo, el presidente regional de Puno, Hernán Fuentes, precisó que su planteamiento consiste en la formación de estados federales pero no de desmembrar el país. “No hemos hablado en ningún momento de una república in-



¿DISUADIDO? Fuentes dice que solo planteó estados federales.

dependiente como algunos han magnificado o tergiversado”, declaró a nuestra página web (elcomercio.com.pe).

Fuentes consideró que sus críticos, como el presidente del Consejo de Ministros, Jorge del Castillo, están desinformados, tras lo cual no descartó presentar su iniciativa de reforma constitucional al Congreso.

Del Castillo indicó ayer que quien practique un acto dirigido a hacer independiente una parte de la República puede ser repre-

midido con pena privativa de libertad no menor de 15 años.

“Hay un artículo del Código Penal que encaja con el comportamiento del señor Fuentes, el artículo 325”, dijo Del Castillo. “Eso se llama atentado contra la soberanía nacional”, puntualizó. Esta pena fue puesta sobre el tapete por El Comercio en su edición del miércoles.

Quien también criticó la posición de Fuentes fue el fundador del Partido Nacionalista Peruano, Ollanta Humala, quien descalificó la propuesta por separatista.

“Es una idea descabellada confundir descentralización con autonomía, que significa romper el Estado. Estamos contrarios a ello”, declaró a RPP Noticias.

ADULTERACIÓN DE LA LEY DEL PODER EJECUTIVO

Dos funcionarios del Congreso denunciados

■ Fiscalía determinará si hay más responsables en ilegal disposición creada para contratar asesores

El Congreso denunció ayer ante la fiscalía, por el delito de falsedad ideológica, a José Villena y Eduardo Mejía, funcionarios de ese poder del Estado que habrían participado en la adulteración de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) para incluir una disposición que permitiera la contratación de un equipo de asesores para los ministerios.

La denuncia estuvo a cargo del procurador del Congreso, Julio Ubillús, quien siguiendo la autorización de la mesa directiva acusó a esos funcionarios que laboran en las oficinas de Relatoría y Dirección General del Parlamento. La denuncia se ampliará a quienes la fiscalía encuentre como responsables.

Ubillús se basó en un informe del oficial mayor del Congreso, José Abanto, quien —según fuentes del Legislativo— estaría por poner su cargo a disposición, aunque ello fue negado por este funcionario.

sin confirmar

Este... este...

■ A pesar de que Ollanta Humala calificó al Gobierno de “incapaz” de solucionar los problemas concretos que hay en la calle, no supo responder la pregunta que le formuló el periodista Augusto Álvarez Rodrich en RPP Noticias: ¿Qué haría él si fuera presidente para controlar la inflación? “Este... pero yo no soy presidente... este... (...) Yo creo que es una pregunta muy difícil de contestar porque no estoy en estos momentos como presidente, no manejo las informaciones que tiene el Gobierno”. ¿Así quiere llegar a la Presidencia de la República?

Hábeas de hábeas

■ Tula Benites está dispuesta a dar más pelea a su desafuero en

el Congreso. Ayer se conoció que insiste ante el Poder Judicial para que se la reincorpore en su cargo a través de un hábeas corpus con el que apela el hábeas corpus que el lunes pasado fue declarado improcedente.

Solo padrino

■ El congresista Álvaro Gutiérrez negó las denuncias formuladas ayer en un diario que lo acusaba de haber adoptado irregularmente a un niño identificado con las iniciales N.N.J. Gutiérrez asegura que él nunca intentó adoptar a un menor, pero confirma que sí conoce al bebe de iniciales N.N.R., quien fue abandonado a los siete días de nacido en un albergue de Salamanca. Dice que es “padrino” del pequeño, a quien

HUMOR



lleva leche y ropa, al puericultorio Pérez Aranibar, donde ahora se encuentra.

Sujeto a ley

■ Gutiérrez comentó que no piensa adoptar niños por el momento, pero que si lo quisiera y pudiese escoger, adoptaría a su “sobrino”. Dijo, sin embargo, conocer que por ahora no podría hacerlo porque el juzgado que ve el caso de N.N.R. aún no lo ha declarado en abandono. Además, la ley no le permitiría escoger al niño que quiere adoptar. La funcionaria del área de adopciones Lucrecia Chávez, mencionada en la acusación periodística, optó por no dar declaraciones al respecto. En el Ministerio de la Mujer también prefirieron guardar silencio.

Cuestión de sueldo

■ Las declaraciones de Rosa Mavila, jefa de Transparencia de la Oficina Nacional Anticorrupción, siguen dando que hablar. Como se recuerda, la ex jefa del INPE sostuvo que el sueldo del contralor Genaro Matute es de S/.22.281, lo que estaría por encima del tope de salarios de funcionarios del Estado. Según Mavila, ella dio esta declaración basada en datos que aparecen en la página web de la propia contraloría, donde bajo el título “Estructura salarial cuarto trimestre 2007” se consigna esa cantidad y al lado un recuadro en el que se señala que no se pueden percibir ingresos mensuales mayores a S/.15.600, por lo que ella espera que el salario del contralor haya sido reducido a esa cantidad.